



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 382-2024-MINEM/DM

Lima, - 4 OCT. 2024

VISTOS: El documento OF. RE (DPE) N° 2-13-B/447 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 367-2024-MINEM/DGPSM-DPM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 404-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 984-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como una de las funciones del citado Ministerio, diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante documento OF. RE (DPE) N° 2-13-B/447, fecha 01 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del Ministerio de Energía y Minas la invitación formulada por la Oficina de Recursos Energéticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, a efectos que se designe a un representante para que participe en el "Taller de Diálogo Regional sobre Minerales Críticos Sustentables", que se realizará del 7 al 8 de octubre de 2024, y en el "XIII Seminario Internacional del Litio en Sudamérica" a realizarse del 9 al 10 de octubre de 2024, en Jujuy, República Argentina;

Que, mediante el Informe N° 367-2024-MINEM/DGPSM-DPM, se sustenta la participación del señor Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, en el "Taller de Diálogo Regional sobre Minerales Críticos Sustentables" y el "XIII Seminario Internacional del Litio en Sudamérica" señalando que, la participación del comisionado fortalecerá la presencia y liderazgo de Perú en el ámbito internacional; así como también, permitirá establecer relaciones clave con otros países y sectores, explorando oportunidades en el desarrollo de minerales críticos y sostenibles, en particular el litio, recurso estratégico que tiene un gran potencial en el país;

Que, mediante el Informe N° 404-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, refiere que la



participación del señor Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, en el "Taller de Diálogo Regional sobre Minerales Críticos Sustentables" y el "XIII Seminario Internacional del Litio en Sudamérica", se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEM, a través del Informe N° 984-2024-MINEM/OGAJ, encuentra legalmente viable la participación del señor Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, en los eventos antes mencionado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos asociados al viaje serán cubiertos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios del vuelo internacional y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del comisionado en el "Taller de Diálogo Regional sobre Minerales Críticos Sostenibles" y el "XIII Seminario Internacional del Litio en América del Sur", resulta necesario autorizar el viaje a Jujuy, República Argentina, del 5 al 11 de octubre de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 382-2024-MINEM/DM

Minera, del 5 al 11 de octubre de 2024, a Jujuy, República Argentina, a efectos de participar en el "Taller de Diálogo Regional sobre Minerales Críticos Sustentables" y en el "XIII Seminario Internacional del Litio en Sudamérica".

Artículo 2.- Disponer que la persona cuyo viaje se autoriza, presente al Titular del Pliego, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado y no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas



